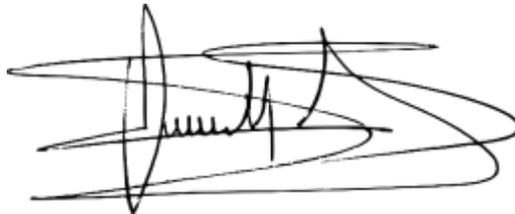


TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia emitida el 28 de abril de 2022, por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, se REQUIERE a dicha agencia judicial para que remita el expediente digital completo, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación¹. Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado

¹ https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~/App_Data/Upload/PCSJC21-6Anexo1.pdf